

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se nombra a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero.

Publicado en el B.O.J.A. núm. 121 del día 3 de agosto de 1994, Decreto del Presidente núm. 149/1994, de 2 de agosto, por el que se designa a D. Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones que me están conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por la presente

RESUELVO

Artículo único: Nombrar a D. Carlos Sánchez Vadillo como personal eventual, en el puesto del Jefe del Gabinete del Consejero, con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 3 de agosto de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de septiembre de 1994, por la que se nombra a don Higinio Almagro Castro, Asesor del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre de atribuciones de personal de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Nombrar a D. Higinio Almagro Castro, como Asesor del Consejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

Consejería de Salud.
Núm. de Orden: 1.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación (Sevilla).
Denominación del puesto: Servicio Planificación Sanitaria.
Núm. plazas: 1.

ADS: F.
GR: A-PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX - 1636.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Licenciado en Medicina y Cirugía. Máster en Salud Pública y Administración Sanitaria en el Área de Gestión Hospitalaria. Experiencia en Planificación de Ordenación Funcional de Servicios. Actividades científicas, publicaciones y aportaciones a congresos relacionados con la planificación de servicios de asistencia especializada.

Núm. de Orden: 2.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación (Sevilla).

Denominación del puesto: Servicio de Participación Social y Relaciones Intersectoriales.

Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A-PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX - 1636.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.
Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en organización y dirección de órganos administrativos, en planificación y administración de servicios y programas de salud. Y en cooperación internacional y desarrollo de sistemas de salud.

Alto nivel en conocimiento de al menos dos idiomas (francés e inglés) además del español. Medio conocimiento de otros idiomas de la CEE.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de septiembre de 1994, por la que se dispone que las competencias y funciones correspondientes al Delegado de Gobernación en Cádiz sean ejercidas por el Delegado Provincial de Economía y Hacienda.

El Decreto 1/1986, de 8 de enero, que regula las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación establece, en su artículo 7.º, la posibilidad de asignar a un Delegado Provincial de otra Consejería las competencias y funciones del Delegado de Gobernación, mientras el cargo se encuentra vacante y hasta la toma de posesión del nuevo titular.

Producida la vacante en el cargo del Delegado de Gobernación, vengo en disponer:

Artículo único. Mientras se mantenga vacante el cargo de Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, las competencias y funciones atribuidas a éste, serán ejercidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en dicha provincia, D. Daniel Vázquez Salas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un local comercial sito en la Plaza del Triunfo, núm. 7 izquierda.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.

Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local comercial en planta baja integrado en el portal núm. 10 del bloque A con fachada a la calle Calvario, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 53,60 m². El valor pericial del bien se estima en 58.760 ptas. el m², lo que resulta un total de 3.149.536 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.331, Libro 469, Folio 58, Finca 21.805.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo, núm. 7, izquierda.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 12 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.D. (21/1985 de 5.2), El Secretario General, José Manuel Sánchez Enríquez.